PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2137

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONELEC S.A., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 273.137", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 08/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 10 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación correspondiente al llamado "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 273.137", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 08/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **CONELEC S.A.**; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 38990/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 115 de fecha 04 de diciembre de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la Apertura de Sobres correspondiente al llamado "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 273.137", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 08/2014, para la DINCAP.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la evaluación realizada, surge que las Firmas **AIRMEC SERVICE E INDUSTRIA DE JOSÉ E. CABRERA, PCS SERVICIOS DE JOSÉ QUINTANA, 2B REFRIGERACIÓN DE LETICIA BARRETO, ROAL ASOCIADOS DE JOSÉ CORONEL, y CONELEC S.A.**, han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales.

Que según Informe de Evaluación N° 111 de fecha 04 de diciembre de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas: **AIRMEC de José Eduardo Cabrera, PCS SERVICIOS de José Quintana, 2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto, ROAL ASOCIADOS de José Coronel y CONELEC S.A.,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARILLA C.
JEFE
Y ARCHIVO

MINISTRO

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS" (Anexo II).

En la elaboración del cuadro comparativo surgen las siguientes observaciones:

- La Firma AIRMEC: el resultado de la sumatoria de los ítems (411 al 449) que figura en la oferta es de Gs. 3.430.000, debiendo ser Gs. 3.070.000 según corrección aritmética. El resultado de la sumatoria de los ítems (450 al 489) que figura en la oferta es de Gs. 4.075.000, debiendo ser Gs. 3.265.000 según corrección aritmética.
- Firma PCS Servicios Generales: el resultado de la sumatoria de los ítems (121 al 160) que figura en la ofertas es de Gs. 2.985.000, debiendo ser Gs. 2.885.000 según corrección aritmética.
- Firma ROAL ASOCIADOS: el resultado de la sumatoria de los ítems (81 al 120) que figura en la oferta es de Gs. 4.348.000, debiendo ser Gs. 4.328.000 según corrección aritmética. El resultado de la sumatoria de los ítems (411 al 449) que figura en la oferta es de Gs. 5.240.000, debiendo ser Gs. 5.300.000 según corrección aritmética. El resultado de la sumatoria de los ítems (490 al 530) que figura en la oferta es de Gs. 3.400.000, debiendo ser Gs. 3.240.000 según corrección aritmética.

Seguidamente, en base al Art. 61 se seleccionan provisoriamente a las ofertas de las empresas con los precios más bajos, siendo las mismas las siguientes: **CONELEC S.A.**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61° Inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Por lo que se concluye que la oferta de la oferta **CONELEC S.A.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el sistema de adjudicación del presente llamado, es por TOTAL la presente contratación se aplicarán montos mínimos y máximos, el mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 574/2014 (Anexo IV), en el Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación y 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparación Mayores" por un total de **Gs. 45.000.000.-** (Guaraníes cuarenta y cinco millones), Fuente de Financiamiento (FF-10) Recursos del Tesoro Público, del presente Ejercicio Fiscal 2014.

En atención a que el presente llamado es plurianual, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015, quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a ese año.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2137

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONELEC S.A., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 273.137", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 08/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

RECOMENDACIÓN: Por haber cumplido con las condiciones legales, las calificaciones posteriores financieras y técnicas para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme al "Anexo III - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS", a la Firma **CONELEC S.A.**, en la modalidad de contratación por el TOTAL por contrato abierto en monto mínimo y máximo, se aplicarán MONTO MÍNIMO: **Gs. 47.500.000** (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido, y MONTO MÁXIMO: **Gs. 95.000.000** (Guaraníes noventa y cinco millones) IVA Incluido.

Se solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC)-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 09 de diciembre de 2014, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **CONELEC S.A.**, el llamado "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 273.137", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 08/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 47.500.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido, y monto máximo de Gs. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco millones) IVA Incluido.

El mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 574/2014 (Anexo IV), en el Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación y 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparación Mayores" por un total de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), Fuente de Financiamiento (FF-10) Recursos del Tesoro Público, del presente Ejercicio Fiscal 2014. En atención a que el presente llamado es **plurianual**, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015, quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a ese año.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem